ES COPIA FIFE DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
AIC Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 10 de julio de 2023

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 423/2022.

La Resolución Municipal Nº 2584/2022.

El Dictamen Nº 13/2023 de fecha 29/05/2023, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1357/2023 de fecha 05/07/2023, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se adjunta el Acta Complementaria Nº 1 de fecha 07/06/2023, del Convenio de Especifico de Cooperación Académica con el Departamento de Folklore la UNA de fecha 20/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2584/2022 de fecha 08/06/2022, entre el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, representado por su Decano-Director, Lic. GIUSTO, Víctor, DNI. N.º 13.237.930; y el Municipio de Río Grande, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en

todos sus términos la mencionada Acta.

Que, mediante Trámite Nº 27315/2023, emitido desde Auditoría Interna, informa

que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que mediante Decreto Municipal Nº 0670/2023 de fecha 07/07/2023, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Complementaria Nº 1 de fecha 22/06/2023, del Convenio de Especifico de Cooperación Académica con el Departamento de Folklore la UNA de fecha 06/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2732/2020 de fecha 15/10/2020, entre el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, representado por su Decano-Director, Lic. GIUSTO, Víctor, DNI. N.º 13.237.930; y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PEREZ, Martín Alejandro, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 423/2022.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUÇION MUNICIPAL Nº 3546 /2023

D.D

Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana Lic. Martin Alejandro Pérez

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"





FOLKLORE 5 JUL. 2023

FIRMAY SELLO

A/C Dirección de Despacho MUNICIPIO DE RÍO GRANDE unicipio de Río Grande

TIERRA DEL FUEGO

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO **SUSCRIPTO ENTRE**

EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL DEPARTAMENTO DE FOLKLORE DE LAUNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud Licenciado Bendaña, Sebastián Andrés DNI Nº 30.882.432 Ad Referendum del Sr. Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y por la otra el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, representada en este acto por el Señor Decano - Director Giusto, Víctor Juan DNI Nº 13.237.930 en adelante "EL DEPARTAMENTO", en el contexto del Convenio Marco de Colaboración, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3848/2018, registrada bajo Nº 13946 en fecha 06 de Agosto del 2018 y Convenio Específico de Cooperación y su Anexo I aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2548/2022 registrada bajo Nº 22796 en fecha 24 de Junio del 2022, convienen en celebrar la presente Acta Complementaria Nº 1. Conforme a no haber logrado el objetivo de finalizar la Diplomatura en los términos previstos es que se procede a realizar la presente Acta Complementaria que queda circunscripta a lo que a continuación se detalla:

ANTÈCEDENTES

Las partes dejan expresado que oportunamente se formalizó un convenió específico para el dictado de la Diplomatura en Canto Popular Argentino, que se va a complementar con el acta, entre el Municipio de Río Grande y el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TRADENZO L. ZAPATA
AIR Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



PRIMERA: Los honorarios profesionales por la Diplomatura en Canto Argentino respecto al segundo cuatrimestre, rigen de la siguiente manera; el correspondiente al primer bimestre (periodo comprendido por los meses de abril y mayo de 2023) asciende al total de \$ 65,000,00 (pesos sesenta y cinco mil con 00/100) por docente, monto fijado a la firma del Convenio Específico (21/7/2020), y para el segundo bimestre (periodo comprendido por los meses de junio y julio de 2023) asciende al total de \$ 65,000,00 (pesos sesenta y cinco mil con 00/100) por vigente a la fecha de firma del Convenio (21/07/2020), las cuales podrán tener variaciones en el tiempo, ligadas a las paritarias docentes universitariostomándose como cargo testigo el de Profesor Titular con Dedicación Simple. Se deberá realizar la erogación presupuestaria en función de la actualización de honorarios de los docentes a cargo de la Diplomatura.

SEGUNDA: Conforme cláusula octava del convenio específico, se procede a prorrogar los plazos, atento encontrarse la Diplomatura en Canto Popular Argentino en ejecución. La presente Acta Complementaria tendrá vigencia hasta el 31 de julio del 2023, fecha en la que se establece la finalización de la diplomatura en "Canto Popular Argentino".

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a los 7 días del mes de junio de 2023.

Cinda Falifind

C Dirección de Despacho funicipio de Río Grande

7,5 JUL. **202**3

3546

id. GIUSTO, Victor Juan Decano Director

Departamento de Følklore- UNA

TRAMAY SELLO Lie: BENDAÑA, Sebastián

Andrés

Gerente Ejecutivo Agencia Deporte, Cultura y Juventud MUNICIPIO DE RIO GRANDE